

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 41 -2015-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 27 de Marzo del 2015.

VISTO: Informe N°062-OC-GA-EPS-EMAPICA S.A La Carta N°021 -2015-CSC, de fecha 19 de Marzo del 2015, Acta de Reunión del Comité de Saneamiento Contable del 18 de Marzo del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°026-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14.03.12, se designó al Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A que tendrá a cargo las acciones de reconocimiento ,clasificación y medición de las cuentas contables en merito a la Directiva N°003-2011-EF/93.01"Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°055-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01.08.12, se modifica el Artículo Primero Resolución de Gerencia General N°026-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14.03.12, referido a la conformación de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°068-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22.08.12, se modifica los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia General N°055-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01.08.12, referido a la conformación de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°125-2014-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03.11.14, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N°068-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22.08.12 y se designa al nuevo Comité que tendrá cargo el Saneamiento Contable de EMAPICA S.A

Que mediante Informe N°062-OC-GA-EPS-EMAPICA S.A .el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa: "Que la Oficina de Patrimonio en coordinación con la Oficina de Contabilidad, al existir diferencias entre los saldos de la depreciación acumulada del software de patrimonio y los saldos contables, efectuó el Reprocesamiento de la depreciación desde los años 2011 ,2012 y 2013 ,detectándose inconsistencias en el arrastre de saldos para el siguiente periodo, bienes que no habían sido depreciados y errores en el cálculo de la depreciación anual ,luego del cual se obtuvo los siguientes resultados:

2011

Cuenta	Descripción	Contabilidad	Patrimonio	Diferencia Acumulada
391301	EDIFICACIONES	354,015.08	329,135.74	24,879.34
391302	MAQUIN Y EQUIP EX	65,646.99	94,345.75	(28,698.76)
	TOTAL			3,819.42)

2012

Cuenta	Descripción	Contabilidad	Patrimonio	Diferencia Acumulada
391301	EDIFICACIONES	383,452.28	349,006.66	34,445.62
391302	MAQUIN Y EQUIP EX	66,166.47	104,356.51	(38,190.04)
391306	EQUIPOS DIVERSOS	134.75		134.75
	TOTAL			(3,609.67)

2013				
Cuenta	Descripción	Contabilidad	Patrimonio	Diferencia Acumulada
391301	EDIFICACIONES	409,297.37	365,285.47	44,011.90
		66,631.95	114,367.27	(47,735.32)
391302	MAQUIN Y EQUIP EX			91.81
391303	EQUIP DE TRANSP	91.81		
		808.15	598.20	209.95
391306	EQUIPOS DIVERSOS			(3,421.66)
	TOTAL			

Asimismo, sostiene que, los importes mostrados por el área de patrimonio reflejan los valores reales de la depreciación acumulada, los cuales han sido verificados y validados, debiendo adecuarse los saldos contables a los valores que se reflejan en el software. Este error a la fecha viene distorsionando la información de los estados financieros, no reflejándose en el rubro de Depreciación Acumulada e forma adecuada, lo cual debe ser corregido mediante asientos contables. Finalmente señala que estas modificaciones de saldos, deben formar parte del proceso de saneamiento contable que viene efectuando la empresa

Que, mediante Carta N°021 -2015-CSC, de fecha 19 de Marzo del 2015, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable, remite el acta de reunión de trabajo del Comité de fecha 18.03.15, en el que se aprueba el Saneamiento Contable de la depreciación acumulada de la Administración de Los Aquijes de los años 2011, 2012 y 2013 un importe con saldo Deudor S/ 3,421.66, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que las Normas Internacionales de Contabilidad señalan lo siguiente: **NIC N°01 Presentación de Estados Financieros** -Párrafo 15 "Los Estados Financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual. Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de la información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable. **NIC N°08 Cambios en las estimaciones contables y errores** - Párrafo 42 que señala: " Con sujeción a lo establecido en el párrafo 43, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros autorizados para su emisión después de haberlo descubierto: a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error. Párrafo 43 "El error correspondiente a un periodo anterior se corregirá mediante re expresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos de cada periodo específico o el efecto acumulado del error.

Que la Defectiva N° 003-2011-EF/93.01 Saneamiento contable en el sector público Numeral 6. Revisión, Análisis y Depuración de Saldos, señala que "Las entidades públicas comprendidas en el alcance de la presente Directiva dispondrán las acciones administrativas necesarias para la revisión de las cuentas contables cuyos saldos al 31 de diciembre de 2010, no reflejen su situación real en orden a la normativa contable vigente para efectuar el análisis de las causales de dicha situación y dispondrán las acciones de regularización y el registro contable correspondiente.

Que, estando a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable contenido en la Directiva N°003-2011-EF/93.01, deberá procederse conforme a las acciones recomendadas por el Comité de Saneamiento Contable, debiendo aprobarse el registro de asiento contable, propuesto en el acta de reunión de fecha 08.01.15

De conformidad con lo informado, en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia General en el Estatuto Social de la EPS.EMAPICA S.A., con la conformidad de la Gerencia Técnica y Gerencia de Administración y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

EPS. EMAPICA S.A.

Lic Carlos Roberto Casalino Uribe
GERENTE GENERAL

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el saneamiento por errores materiales detectados de periodos anteriores, corrigiéndose de forma retroactiva en los primeros estados financieros autorizados, conforme al

asiento contable siguiente:

ASIENTO CONTABLE AÑO 2011

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE	HABER
391301	Edificaciones	24,879.34	
391302	Maquinaria y Equipo de Explotación		28,698.76
593231	Inmueble Maquinaria y Equipo	3,819.42	
	Para efectuar el saneamiento contable de la depreciación acumulada del año 2011, según Informe N° 062-OC-GA-EPS-EMAPICA S.A, NIC 01 párrafo 15 y NIC 8 Párrafo 42 y 43. y Directiva N° 003-2011-EE/93.01 Saneamiento Contable en el Sector Público		

Asiento Contable año 2012

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE	HABER
391301	Edificaciones	9,566.28	
391302	Maquinaria y Equipo de Explotación		9,491.28
391305	Equipos Diversos	134.75	
593231	Inmueble Maquinaria y Equipo		209.75
	Para efectuar el saneamiento contable de la depreciación acumulada del año 2012, según Informe N°062-OC-GA-EPS-EMAPICA S.A NIC 01 párrafo 15 y NIC 8 Párrafo 42 y 43. y Directiva N° 003-2011-EE/93.01 Saneamiento Contable en el Sector Público		

Asiento Contable año 2013

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE	HABER
391301	Edificaciones	9,566.28	
391302	Maquinaria y Equipo de Explotación		9,545.28
391303	Unidades de Transporte	91.81	
391305	Equipos Diversos	75.20	
593231	Inmueble Maquinaria y Equipo		188.01
	Para efectuar el saneamiento contable de la depreciación acumulada del año 2013, según Informe N°062-OC-GA-EPS-EMAPICA S.A NIC 01 párrafo 15 y NIC 8 Párrafo 42 y 43. y Directiva N° 003-2011-EE/93.01 Saneamiento Contable en el Sector Público		

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese, a la Gerencia de Administración y Finanzas la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS. EMAPICA S.A.

Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe
GERENTE GENERAL